



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 559-2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 09 SEP. 2019

### VISTOS:

La carta de renuncia por mutuo acuerdo y el Memorándum N° 314-2019- GR APURIMAC/GR. de fecha 09 de setiembre del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2018-GR. APURIMAC/GR de fecha 19/06/2019, se designó a partir de la fecha, al Gerente Público Mg. Elvyn Samuel Díaz Tello, en el cargo y funciones de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en merito al convenio de asignación celebrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, Gobierno Regional de Apurímac y el Mg. Elvyn Samuel Díaz Tello, en el numeral 5.1 de la quinta clausula “Asignación del Gerente Público”, procede concluir el convenio en forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.

Que, en virtud de la carta de renuncia, de fecha 09 de setiembre del año en curso, por mutuo acuerdo entre las partes, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 09/08/2019, mediante Memorándum N° 314-2019-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido, la designación del Gerente Público Mg. Elvyn Samuel Díaz Tello, en el cargo y funciones de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo se dispuso se encargue en adición a sus funciones en mencionado cargo y funciones al Medico Claudio Quintana Espinoza, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

559



Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, por mutuo acuerdo a partir de la fecha, la designación del Gerente Público Mg. Elvyn Samuel Díaz Tello, en el cargo y funciones de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones al Medico Claudio Quintana Espinoza, en el cargo y funciones de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Apurímac, en tanto dure la encargatura del cargo y funciones, con las facultades y responsabilidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, Gerente Público Mg. Elvyn Samuel Díaz Tello, para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario encargado en el artículo segundo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Apurímac



BLN/GR.  
PGC/CG

